Firmado digitalmente por PIEDRA NUÑEZ LUIS GERMAN FIR 42861213 hard
Unidad: GERENCIA GENERAL
Cargo: GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso:03/02/2025 - 11:59:48

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 3 febrero 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000040-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [235258528 - 863]

VISTO:

La Resolución Gerencial N°000332-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515561461-2] de fecha 29 de noviembre del 2024, la Carta N°005-2024-LRGJ [515631406-0] de fecha 17 de diciembre del 2024, el Oficio N°000084-2025-GR.LAMB/PEOT-50 [235258528-857] de fecha 29 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de noviembre de 2024 se emitió la Resolución Gerencial N°000332-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [515561461-2], la cual autoriza la creación del Comité de Gobierno Digital del PEOT, el cual será integrado por las siguientes Jefaturas, de acuerdo a Ley: Gerente General, Gerente de Desarrollo Olmos, Gerente de Desarrollo Tinajones, Gerente de Operación y Mantenimiento del Sistema Mayor Tinajones, Gerente de Promoción de Inversiones, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Jefe de la Unidad de Patrimonio.

Que, mediante el Oficio N° 000084-2025-GR.LAMB/PEOT-50 [235258528 - 857] de fecha 29 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa que se realizaron las revisiones conjuntas con las gerencias y oficinas que conforman el grupo comando de la resolución de la referencia, por lo que solicita se proceda con la aprobación del Plan de Gobierno Digital del Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT), dado que, dicho Plan contribuye con la digitalización de los servicios públicos permitiendo desarrollar una administración pública ágil, flexible y eficiente, acercando el Estado a la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 del 13 de setiembre del 2018, se ha aprobado la Ley de Gobierno Digital, que establece el marco legal para el uso transversal de tecnologías digitales en la Administración Pública, abarcando la digitalización de procesos, la interoperabilidad, la seguridad digital y el acceso a servicios digitales a través de los tres niveles de gobierno. El objetivo principal de esta ley es mejorar la prestación y el acceso a servicios digitales que sean interoperables, seguros, disponibles y ágiles, y que promuevan la transparencia para los ciudadanos y la sociedad en general.

Que, mediante la Resolución de secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI del 22 de diciembre del 2018, se aprueban los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en esa misma fecha, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018- PCM/SEGDI se aprueban los Lineamientos de la Formulación del Plan de Gobierno Digital.

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1412 señala que, el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM establece que el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 006- 2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni

RESOLUCION GERENCIAL N° 000040-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [235258528 - 863]

constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. –Aprobar el Plan de Gobierno Digital del Proyecto Especial Olmos Tinajones.

Aprobar el Plan de Gobierno Digital del Proyecto Especial Olmos Tinajones, dado que, dicho Plan contribuye con la digitalización de los servicios públicos permitiendo desarrollar una administración pública ágil, flexible y eficiente, acercando el Estado a la ciudadanía.

Artículo 2°.-Publicación.

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (https://www.gob.pe/peot), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 3°.- Notificación.

Notificar la presente resolución gerencial a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Oficina de Administración y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°.-Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 03/02/2025 - 11:59:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

RESOLUCION GERENCIAL N° 000040-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [235258528 - 863]

- ASESORIA LEGAL
  MARLON JAVIER PERALTA VERA
  JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
  31-01-2025 / 17:40:05

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  31-01-2025 / 17:00:28

- OFICINA PRESUPUESTO Y PLANIFICACION Y RACIONALIZACION
  MIGUEL AUGUSTO VASQUEZ VELASQUEZ
  JEFE DE OFICINA PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y RACIONALIZACION
  03-02-2025 / 08:51:27